



Resolución Gerencial N° 238-2022-MPC-M/GEMU

Macusani, 04 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0054-2022-MPC-ORH de fecha 6 de abril de 2022, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Hoja de Coordinación N° 068-2022-MPC-M/OGPP del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 234-2022-MPC-M/OGAJ del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Resolución de Alcaldía N° 380-2022-MPC-M/A de fecha 23 de junio de 2022 y demás documentos obrantes en el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0054-2022-MPC-ORH de fecha 6 de abril de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS de la Municipalidad Provincial de Carabaya (en adelante "RIS"); en tal sentido, refiere que la Municipalidad Provincial de Carabaya por intermedio de la alta dirección a decidido actualizar el RIS, toda vez que se trata de un instrumento de carácter laboral, destinado a determinar las normas esenciales a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en cumplimiento de sus prestaciones; así como consolidar la gestión de los recursos humanos, aplicando lo dispuesto por el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - SERVIR; asimismo, menciona que el RIS fue elaborado por consultoría externa y fue evaluado según las disposiciones de la Ley N° 30057 y su reglamento;

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 068-2022-MPC-M/OGPP de fecha 6 de junio de 2022, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de área usuaria en la contratación de consultoría externa para la elaboración del Reglamento Interno de Servidores Civiles- RIS de la Municipalidad Provincial de Carabaya, refiere que el RIS de la Municipalidad Provincial de Carabaya elaborado, cumple con lo establecido en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; por lo que, hace constar su opinión favorable y sugiere se prosiga con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal N° 234-2022-MPC-M/OGAJ de fecha 21 de junio de 2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad al marco normativo de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y, demás normas conexas, concluye con la recomendación de que, previa a la aprobación de la propuesta del nuevo RIS, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 045-2016-MPC-M/A, de fecha 26 de febrero de 2016, que aprueba "el Reglamento Interno de Trabajo del año 2016 de la Municipalidad Provincial de Carabaya-Macusani", esto mediante resolución de alcaldía; y, al mismo tiempo emite opinión favorable para que una vez dejado sin efecto la resolución de alcaldía, se apruebe el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS de la Municipalidad Provincial de Carabaya;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 380-2022-MPC-M/A de fecha 23 de junio de 2022, en su artículo 1, resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 045-2016-MPC-M/A de fecha 26 de febrero de 2016, que aprueba "el Reglamento Interno de Trabajo del año 2016 de la Municipalidad Provincial de Carabaya-Macusani", el cual consta de 68 artículos, 01 Disposición Complementaria y 01 Disposición Final;

Sobre el Subsistema de Planificación de Políticas de Recursos Humanos:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función es dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema, entre otras;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PRE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas";